

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

- 1143** *CORRECCION de errores del Anexo de Tarifas de las Tasas Exigibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Ley 5/1996, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996.*

Advertidos errores en el Anexo de Tarifas de las Tasas exigibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Ley 5/1996, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», suplemento al número 64, de 5 de junio de 1996, se procede a su corrección.

—En la página 7 del suplemento al número 64 del BOA, en el apartado de *Piensos, forrajes, semillas, cereales, harinas, pastas alimenticias, galletas, etcétera*. Determinación de metales, cada una dice: «450» y Determinación del almidón dice «450»; en el anexo del Proyecto de Ley de Presupuestos, dice «440» en ambos casos.

—En la página 8 del citado suplemento al número 64 del BOA, en el apartado de *Mantecas, mantequillas, margarinas, etcétera*, dice: «Determinación de la sal en manteca salada»; en el anexo del Proyecto de Ley de Presupuestos dice: «Determinación de la sal en materia salada».

—En la página 12 del suplemento al BOA número 64, dice: «Por marchamo aplicado a cada cuero vacuno de más de 35 kilogramos, 45 pesetas», en el anexo del Proyecto de Ley de Presupuestos, dice «Por marchamo aplicado a cada cuero vacuno de más de 35 Kilogramos 44 pesetas».

—En la página 15 del suplemento al BOA número 64, en el punto 1.4.4. dice: «Inspección de centros de almacenamiento y distribución de locales comerciales»; en el anexo del Proyecto de Ley de Presupuestos, dice: «Inspección de centros de almacenamiento y distribución de locales comerciales 2.205 pesetas».

—En la página 15 del suplemento al número 64 del BOA en el punto 1.4.5.2 dice: «63 m<sup>3</sup>/h», en el anexo del Proyecto de Ley de Presupuestos dice: «6 m<sup>3</sup>/h».

—En la página 16 del citado suplemento al número 64 del BOA en el punto 2.1.1.5, dice: «Por remolque agrícola»; en el Anexo al Proyecto de Ley de Presupuestos, dice: «Por remolque agrícola 1.335 pesetas».

—En la página 16 del suplemento citado, en el punto 2.13 dice «se aplicará la tasa 2.2.1»; en el Proyecto de Ley de Presupuestos dice: «se aplicará la tasa 2.1.1.».

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

- 1144** *CORRECCION de errores del Decreto 106/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban Normas de Policía Sanitaria Mortuoria.*

Advertido error en la publicación del citado Decreto inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 72, de 21 de junio de 1996, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 2897, en el punto 2 del artículo 5, donde dice: «y un informe del Instituto Técnico Geominero de España», debe decir: «Y un informe del Instituto Tecnológico Geominero de España».

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 1145** *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se encomiendan las funciones de Gerente a don Pedro Pardo Aznar hasta la toma de posesión del nuevo Gerente.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Universidad de Zaragoza, publicado en el BOA número 77, de 1 de julio de 1996, se procede a su corrección:

En la página 3093, donde dice: «...hasta la toma de posesión del nuevo Secretario General».

Debe decir: «...hasta la toma de posesión del nuevo Gerente».

### b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 1146** *RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Gerente de esta Universidad.*

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, (BOE de 1 de septiembre), el artículo 96 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por R.D. 1271/1985, de 29 de mayo (BOE número 180, de 29 de julio) y en las normas de la Plantilla Orgánica de personal de administración y servicios, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de Gerente, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del grupo A de las distintas Administraciones Públicas, cualquiera que sea la situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios de carrera en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El desempeño del puesto de trabajo convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en materia de incompatibilidades y a las limitaciones previstas en el artículo 20 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

##### Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes, que contendrán datos personales (apellidos, nombre, documento nacional de identidad, domicilio) y profesionales (Administración a la que pertenece, número de registro personal, puesto de trabajo actual), se dirigirán al